



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
 DECRETO ALCALDICIO N° 4.526
 QUILLON,**

24 OCT 2019

VISTOS:

1. Memorándum N°331 de fecha 08.10.2019 de Directora de Desarrollo Comunitario,
2. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 15 de octubre 2019 con Sr. Luis Ormeño Cuevas,
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 271, emitido por DAF.
4. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
7. Decreto Alcaldicio N°4.302 de fecha 15.11.2018 que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **REGULARIZASE Y APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA
LUIS GERMAN ORMEÑO CUEVAS	██████████	Cantante Actividad "Bienvenida primavera Unión comunal de Adultos Mayores Quillón	11/10/2019	DIDECO	\$55.556.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**NESTOR CID PEDREROS
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 MINISTRO DE FE**





CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 15 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **LUIS GERMAN ORMEÑO CUEVAS**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 23 de julio de 1969, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **“EL EMPLEADOR”** contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como Cantante, para amenizar la “Actividad recreativa Bienvenida Primavera Unión Comunal de Adultos Mayores de Quillón”.

SEGUNDO: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá realizar su presentación en la Plaza de Armas de la comuna de Quillón.

CUARTO: Los honorarios a cancelar serán la suma de **\$55.556** (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) brutos por la prestación de servicios mencionados. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles posteriores al ingreso del cobro, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien lo subroge en su momento.




QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios para recibir su pago.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.


SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato tiene vigencia por el día viernes 11 de octubre del año 2019 a las 12:00 horas.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


LUIS GERMAN ORMEÑO CUEVAS




MARIA GABRIELA VALLES LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE




VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVM/APB/kt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal